Expediente: **116/19-I2**
Carátula: **BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS C/ EXPERTA ART. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **26/04/2023 - 05:25**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459770 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
90000000000 - DIAZ, RUBEN WALTER-ACTOR
20272112852 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO
20272112852 - BLANCO, LUCIA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - TESEIRA, RAMON ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 116/19-I2

H20902495523

JUICIO : BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS c/ EXPERTA ART. S.A. s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL - 116/19-I2

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.

AUTOS Y VISTOS:

Que, vienen los autos a despacho para resolver el pedido de regulación de los honorarios peticionado por el letrado Jose Lucas Mirande; por derecho propio y,

CONSIDERANDO:

En fecha 12/04/2023, se apersona el letrado Jose Lucas Mirande, solicitando regulación de honorarios por su actuación profesional en incidente de Embargo preventivo el que fue resuelto mediante sentencia de fecha 23/06/2022.

Entiendo que al caso es aplicable lo dispuesto por el art. 59 de la ley 5.480, al ser la presente una incidencia dependiente y accesoria del principal.

Dicha norma en su primera parte establece: "en los incidentes, el honorario se regula entre el 10 % y el 30 % de los que correspondieren al principal..." En autos principales, se reguló al letrado Jose Lucas Mirande la suma de $576.206,72

Atento al trabajo realizado por el letrado peticionante, entiendo que cabe regular el 10% -art. 59 Ley 5.480- que asciende a la suma $57.620,67 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con 67/100).

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR los honorarios correspondientes al letrado Jose Lucas Mirande, por su participación profesional en incidente de Embargo resuelto en sentencia de fecha 23/06/2022 la suma de $57.620,67 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con 67/100).

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/04/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.